



DECRETO N° **0394**

NEUQUÉN, 08 ABR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 9509-M-2010, la Resolución N° 0616/10 de las Secretarías de Coordinación y Economía y de Infraestructura, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "**REPAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA CIUDAD**", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.249.910.-, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, y se procedió al llamado a la Licitación Privada OE N° 11/2010, fijándose el día 27 de enero de 2011, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas de los Sobres "A";

Que a tal efecto, se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, obrando en las actuaciones copias de las que fueron recepcionadas;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres, donde consta que se presentaron dos de las tres empresas invitadas;

Que las empresas cumplimentaron los requisitos indispensables, quedando habilitadas para la apertura de la Propuesta Económica "Sobres B";

Que realizada la apertura de los "Sobres B", Propuestas Económicas, surge como mejor oferta la presentada por la empresa **PERFIL S.R.L.**, quien cotizó la suma de \$ 2.638.740.-; remitiéndose los antecedentes a la Dirección de Cómputos y Presupuesto y, posteriormente, a la Comisión de Preadjudicación;

Que verificados los precios por la Dirección de Cómputos y Presupuesto, surge que la oferta formulada por la empresa **PERFIL S.R.L.** no tenía errores de cálculo;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas y solicita a la empresa **PERFIL S.R.L.** que complete la

PERFIL S.R.L. PEREZ
Calle de Comercio



documentación faltante, la cual fue agregada a las actuaciones;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la obra a la empresa **PERFIL S.R.L.**, resultando la más conveniente y apropiada de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, por la suma total de \$ 2.638.740.-, según Acta de Preadjudicación;

Que por Pase N° 113/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto informa que se ha registrado el Preventivo N° 1381, con imputación en la Subsecretaría de Obras Públicas, Proyecto: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado), Obra: "Plan Repavimentación Sectores Varios", Imputación: 2-E-1-4-1-6-8-228; y que la financiación es con fondos provenientes del acuerdo con la firma Pluspetrol;

Que por Informe N° 63/11, toman intervención la División Control de Contrataciones de Obras Públicas y la Contaduría Municipal;

Que obra agregado el Informe Final expedido por el Consejo Provincial de Obras Públicas de la provincia del Neuquén (Nota N° 022/11), en el cual se destaca que la empresa **PERFIL S.R.L.** cuenta con la capacidad técnica y de contratación suficiente para la obra licitada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva adjudicando la obra: "**REPAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA CIUDAD**", a favor de la empresa **PERFIL S.R.L.**;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada OE N° 11/2010 para la ejecución ----- de la obra: "**REPAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA CIUDAD**", a favor de la empresa **PERFIL S.R.L.** por la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA**

DANIEL L. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Infraestructura y Economía
Responsable de la Gestión

(\$ 2.638.740.-) y con un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la Imputación: 2-E-1-4-1-6-8-228 del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Dra. ORACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Maipue

FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1817
Fecha: 25, 04, 2011